

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo (Público) "Balmaceda", de Coyhaique.

EXENTA N° 09/2/1/ 0503 /

SANTIAGO, **22 AGO. 2013**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La necesidad de mantener actualizada la información publicada en la Resolución Exenta N° 09/2/1/0205 de fecha 09 de Abril de 2013, mediante la cual se aprueba el establecimiento del Aeropuerto Público "Balmaceda", de la Comuna de Coyhaique, XI Región.

RESUELVO:

I. Derogase la siguiente Resolución:

La Resolución Exenta N° 09/2/1/0205 de fecha 09 de Enero de 2013.

II. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- | | |
|-----------------------|--|
| a) Nombre | : "BALMACEDA" |
| b) Uso | : Público |
| c) Indicador de lugar | : SCBA |
| d) Propietario | : FISCO |
| e) Administrador | : Dirección General de Aeronáutica Civil |

2) Ubicación

- | | | |
|-----------------|---------------------------------------|--------------------------|
| a) Latitud | : 45° 54' 59" S. | Longitud: 71° 41' 13" W. |
| b) Región | : Aysén del Gral. C. Ibáñez del Campo | |
| | Provincia: Coyhaique | |
| c) Comuna | : Coyhaique | |
| d) Localización | : A 500 m al S de Balmaceda. | |

3) Características Físicas

- | | |
|-----------------------------|-----------------------|
| a) Orientación Magnética | : 090° - 270° (09-27) |
| b) Largo de Pista | : 2.501 m. |
| c) Ancho de Pista | : 45 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 2.621m. |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 150 m. |
| f) Elevación | : 525 m. (1.722 Ft.) |
| g) Pendiente Longitudinal | : 0,67 % |
| h) Superficie de Pista | : Asfalto |
| i) Resistencia de Pista | : 33 F/B/X/T |

4) Características Técnicas:

a) Ayudas Visuales

Luminosas

: Luces de Umbrales, Luces de Pista, REIL, Luces de Borde Calle de Rodaje, Luces de Borde de Plataforma, PAPI, REIL, Sistema de Luces de Aproximación, Faro de Aeródromo, Lámpara de señales

No luminosas

: Señales de Pista, Calles de Rodaje y Plataforma.

b) Radio Ayudas

: VOR/DME

c) Tipo de aproximación

: Instrumental de no precisión

5) Clasificación e Inspección

a) Clave de Referencia de Aeródromo

: 4D

b) Responsable de la inspección

: D.A.S.A., Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.

6) El horario de funcionamiento del Aeropuerto y los horarios de prestación de los servicios aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP-CHILE y/o a través de NOTAM.

7) Todo servicio aeronáutico solicitado fuera del horario de prestación de servicio establecido, o que implique un aumento en la categoría del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR-50).

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 E.J. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
 - 1 E.J. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 - 1 E.J. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA
 - 1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 1 E.J. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
 - 1 E.J. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 - 1 E.J. FEDERACION AEREA DE CHILE
 - 1 E.J. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
 - 1 E.J. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
 - 1 E.J. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 - 1 E.J. AERÓDROMO BALMACEDA
 - 1 E.J. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR
 - 1 E.J. DGAC. DEPTO. JURIDICO
 - 1 E.J. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
 - 1 E.J. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
 - 1 E.J. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
 - 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
 - 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
 - 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
 - 3 E.J. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
- HBP/rjl/acg 06-08-2013

N° Registro _____ 110 _____ /